Lima, 28 de febrero de 2024

RESOLUCION DECANAL NACIONAL N° 019-2024-CLAD-CDN/DN

VISTO:

La Resolución Decanal Regional Nº 001-2024-CLAD/CDR-DR, del 26 de enero del 2024, en la que se designa como DELEGADO SUPERNUMERARIO al Lic. Adm**. NOE ALBERTO ROSILLO ALBERCA con REGUC** Nº 024823, DNI Nº 17935127, al cual se le reconoce en el cargo en mención.

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 22 del Decreto Supremo Nº020-2006-ED, establece que cada Consejo Directivo Regional, designará un **DELEGADO SUPERNUMERARIO** ante el Consejo Directivo Nacional;

Que, en el Reglamento Interno del Colegio de Licenciados en Administración, aprobado con Resolución Nº 1601-2021-CLAD-CDN/DN, de fecha 06 de febrero del 2021, en su Artículo 73º, - *Delegado ante el Consejo Directivo Nacional* - , señala que el Consejo Directivo Regional, a propuesta del Decano Regional, designa un Delegado Supernumerario ante el Consejo Directivo Nacional, que es el enlace y tramita la documentación del CORLAD en el CDN; mantiene relaciones funcionales con los miembros del CDN sobre aspectos del ámbito de competencia del CDR que representa;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento Interno del Colegio de Licenciados en Administración, aprobado el 06 de febrero del 2021, enmarca de manera clara la propuesta del Decano Regional, designa un Delegado Supernumerario ante el Consejo Directivo Nacional, en concordancia con el Artículo 10 del Decreto Ley Nº 22087 y Artículo 22° del Decreto Supremo Nº 020-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer como Delegado Supernumerario del **CORLAD LAMBAYEQUE**, ante el Consejo Directivo Nacional del CLAD, al Lic. Adm**. NOE ALBERTO ROSILLO ALBERCA,** con **REGUC** Nº 024823, DNI Nº 17935127, para el periodo 2024 - 2025.

Artículo 2°.- Las funciones del Delegado Supernumerario del CORLAD LAMBAYEQUE, ante el Consejo Directivo Nacional del CLAD son:

a) Asistir y participar con voz, en las sesiones del CDN para las que es convocado por el Decano Nacional;
b) Solicitar al Director Nacional de secretaria, de ser necesario o requerir, copia autenticada de parte pertinente del Acta de Sesión del CDN en la que participaron;
c) Informar al Consejo Directivo Regional del CORLAD que representa, sobre lo actuado ante el CDN;
d) Coordinar con el Director Nacional de Secretaría sobre los acuerdos del CDN, en los que el CORLAD que representa está comprendido;
e) Coordinar; solicitar y/o alcanzar información específica o aclaraciones al Director Nacional que requiera

documentación o datos del CORLAD al que representa;

f) Tramitar en el CORLAD que representa la atención oportuna de la documentación que deba remitirse al CDN;
g) Otras propias de su naturaleza que le asigne el CDR;

Artículo 3°.- Disponer la publicación la presente Resolución en la Página Web Institucional: **www.cladperu.com.pe.**

.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

.

……

Lic. Adm. Dr. **José Luis Sotelo Torpoco**
Decano Nacional – CLAD